

17. Dec. = Toda la comisión no cumplirá
con las debidas que le imponen su responsa-
bilidad y conciencia si no manifiesta
en la orden C. S. que en día 8 del
Setiembre y por las citadas causas se ha
concedido por las causas de
esta comisión municipal y las de la Villa
de la Palma, por quienes se piden, que
señala unida sus rentas y pobladas,
de heredades y fincas que las del Pinatar
no tienen punto de comparación con las
que están en la Palma = Esto es que
en su día de la sucesión de este Ayuntamiento la
reclamación que hicieran el del Pinatar,
para no lo es menor, que en la ley preve-
niendo que en estas cosas cuando se haya de
hacer un municipalidad de sus rentas
sucesiones por todas las causas, debe de ser
de las deudas públicas de la Península que
no las tengan experimentada, justo y por
último para que el C. S. expresando al Sr.
Gefe Político las razones que quedan en
ciertas relativamente a todas las causas de
campos mayores deudas, pida y que no

